



Facultad de Humanidades y Ciencias Sociales

Consejo Directivo

Comodoro Rivadavia, 13 de junio de 2012.

VISTO:

El dictado de la Ordenanza CS N° 146 sobre Reglamentación de carreras de posgrado en la UNPSJB y la Resolución Ministerio de Educación de la Nación n° 160/11 del mismo contenido, y la próxima presentación como carreras en funcionamiento ante la Coneau de las carreras de Maestría en Didácticas específicas Orientaciones en Lengua y Literatura y Ciencias Sociales y Maestría en Letras y;

CONSIDERANDO:

Que de la Ordenanza citada se desprende claramente la necesidad de adecuar los reglamentos académicos y de tesis de ambas carreras.

Que la cita Ordenanza ha sido remitida a la Secretaría de Investigación y Posgrado con fecha 16 de mayo del presente año.

Que esta Secretaría se encuentre abocada a la carga en el sistema electrónico CONEAU de las carreras de Maestría en Didácticas específicas Orientaciones en Lengua y Literatura y Ciencias Sociales y Maestría en Letras para su presentación el día 06 de julio próximo de acuerdo a lo reglamentado por dicho organismo.

Que los respectivos Directores y Comités Académico de dichas carreras se hallan abocados a la producción de las modificaciones de los respectivos reglamentos.

Que la complejidad de los cambios que deben introducirse y los tiempos institucionales de presentación ante este Consejo Directivo para la aprobación de estos reglamentos no hacen posible contar con dicha normativa al momento de la presentación.

Que el tema fue tratado y aprobado por la totalidad de todos los presentes en la IIº sesión Ordinaria del Cuerpo, los días 06 y 07 de junio ppdos.

POR ELLO:

EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE HUMANIDADES Y CIENCIAS SOCIALES

RESUELVE

Art. 1º) Adherir a los términos de la Ordenanza CS N° 146 sobre Reglamentación de carreras de posgrado en la Universidad Nacional de la Patagonia San Juan Bosco y encuadrar la carga de las carreras de Maestría en Didácticas específicas Orientaciones en Lengua y Literatura y Ciencias Sociales y Maestría en Letras para su presentación en Coneau.

Art. 2º) Solicitar a los respectivos Directores y Comités Académico de dichas carreras a través de la Secretaría de Investigación y Posgrado la presentación de las nuevas reglamentaciones de carrera y de tesis.

Art. 3º) Regístrese, notifíquese a quien corresponda y cumplido archívese.-

RESOLUCIÓN CDFHCS N° 181/2012

sip
Mmg.